



**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Secretaría Municipal
Num. de Oficio	ÚNICO
Expediente	

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Jiutepec, Mor., a 11 de julio de 2014.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E:**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo; así mismo, me permito solicitarle la **exención de elaborar el manifiesto de impacto regulatorio**, referente al siguiente punto de acuerdo:

SM/249/30-04-14: "ÚNICO.- Se declara Bien de Dominio Público Municipal, el inmueble ubicado en calle Rubí esquina Andador sin nombre, colonia Pedregal de Tejalpa del Municipio de Jiutepec, Morelos, identificado como Lote 5 de la Manzana 86, de la Zona 5, del Polígono expropiado al Núcleo Agrario Comunal de Tejalpa, por el Gobierno Federal, a través de la CORETT, el cual presenta una superficie de 555 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
Al Norte.- En Treinta y dos metros con setenta y dos centímetros colinda con lote 4 de CORETT.
Al Sur.- en veintitrés metros con setenta y siete centímetros colinda con andador. **Al Este.-** En trece metros cuarenta y siete centímetros colinda con Calle Rubí. **Al Oeste.-** En tres tramos de dieciocho metros con treinta y ocho centímetros colinda con lote 6 de CORETT, un metro ochenta y un centímetros y seis metros con diez centímetros colinda con límite de expropiación.
TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo de Jiutepec, Morelos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para que realice todos y cada uno de los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, actualizando y registrando el bien inmueble de referencia ante las instancias competentes. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para que realice los trámites pertinentes para que el presente acuerdo sea debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado para su debida formalidad".

Lo anterior, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y en virtud de que no implica costo de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su valioso apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

GOBIERNO DE LA CIUDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL"

LEOPOLDO TOVAR ENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CÍTESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO**



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013-2016